

## **CAPÍTULO IV**

### **PANAMEÑIDAD (JUSTO AROSEMENA)**

- 1.—Fundamentos y premisas filosófico-políticas**
- 2.—Fundamentación histórico-sociológica**
- 3.—Panamá en el concierto internacional**



Con sentido ecléctico, basado en apreciaciones críticas, recoge JUSTO AROSEMENA en su personal concepción filosófico-política, las ideologías sobre el gobierno que en la ciencia política del siglo pasado se disputaban la primacía. El criterio de selección no puede ser otro que el utilitarista, y las conclusiones que defiende, las implicadas en la teoría democrática y el federalismo radical. Así, impugna a HOBBS a través de argumentos benthamistas; y el absolutismo de aquél, lo mismo que el contractualismo de LOCKE y ROUSSEAU, son sometidos al crisol de la crítica histórica. El *Curso de Política Constitucional* de CONSTANT es impugnado en base a sus supuestos metafísicos y se concluye una breve exégesis de las teorías políticas de la época postulando concepciones de tipo positivistas y científicas. (1)

El espíritu del tiempo —como diría RANKE— condiciona el pensar político de DON JUSTO; necesario es reconocer al respecto que pocas personalidades hispanoamericanas se penetraron tan profundamente del sentido de los movimientos político-culturales de la vieja Europa. Las ciencias del espíritu no pueden sustraerse a su cientificismo invariable, y a la vez, inmerso en las concepciones del siglo, no reconoce otro derecho que el positivo.

---

(1) AROSEMENA, JUSTO: *Del Gobierno* (1839). Manuscritos Originales, 5. Menos que en los escritos éditos, haremos énfasis en el presente capítulo, en los inéditos, como quiera que consideramos de suma importancia señalar, explícita o implícitamente, las correspondencias, así como las diferencias, existentes entre estas dos clases de fuentes arosemeneanas.

A la imaginación responden los conceptos de Derecho Natural y de soberanía esencial. A la ciencia, el concepto de que el verdadero fundamento de todo gobierno es el *interés* de la sociedad.

Como juego de intereses de clases sociales se concibe, igualmente, la fundamentación lógica de la soberanía, que es decir, también, de la nacionalidad. Aunque no es el único criterio empleado, es la base jurídica de su federalismo en oposición a las pretensiones autocráticas del centralismo. Con estas premisas positivistas, concilia AROSEMENA los criterios históricos y geográficos en la creación de su teoría federalista.

La gestación de este pensamiento se remonta tan atrás, dentro de los intereses intelectuales de AROSEMENA, que es difícil precisar si efectivamente los discursos y escritos en defensa del General VIVANCO, cuando su primera estadía en el Perú, constituyen la primera manifestación explícita de su federalismo. En todo caso, las expresiones fundamentales de este pensamiento pertenecen a documentos literarios de lustros posteriores. Se impone el análisis sucinto de escritos tales.

Toda nacionalidad primigenia se resiste naturalmente a fundirse, al lado de otras, en una gran nacionalidad. Una visión comprensiva de la historia universal demuestra que las grandes estructuras políticas son obra de la violencia, del "espíritu de dominación", de suerte que lo que se da en llamar unidad nacional no es otra cosa que unidad real, es decir unidad de hecho, no de derecho. Los regímenes políticos que pretenden erigirse sobre el primero —las monarquías— tienden inevitablemente hacia el centralismo, los que aspiren a fundamentarse sobre las normas del derecho, tienden hacia el federalismo. El radicalismo de AROSEMENA se manifiesta una vez más al no aceptar término medio entre las posiciones descritas. El centralismo es sinónimo de despotismo, y el federalismo, de republicanismo. Una evolución

lógica, no cronológica, de las nacionalidades, nos ofrecería en primer término la entidad absolutamente primitiva, irreductible, de la estructura nacional. Tal es el Municipio, Ciudad, o *Común*. La realidad hispanoamericana presentó la posibilidad, quimérica por el particular acontecer de la conquista, de haberse establecido nacionalidades (primeras, irreductibles) con la base etnográfica autóctona. Bien que el propósito de AROSEMENA no era precisamente el exponer una teoría política, sino aplicarla al caso panameño, es evidente que la organicidad de su pensamiento, demostrada en otras ocasiones, no se ratifica en el caso presente. En efecto, no hay referencia alguna al cuerpo de teorías políticas necesarias dentro de su concepción, que tiendan a unir el *común* (o ciudad o municipio) con el Estado Federal de Panamá, o con cualquier estado federal en general. Aun, la constitución que aquel Estado se dió —cuyo anteproyecto redactó DON JUSTO— no resuelve, ni tácitamente, siquiera, plantea el problema.

La natural evolución de su pensamiento le hizo modificar parcialmente estas ideas. Así, la hipótesis de la doble soberanía (del Estado y de la Nación) aceptada bajo la autoridad de TOCQUEVILLE, fué rechazada años después y aquella autoridad revisada. Poco antes de que la constitución de Ríonegro fuese proclamada, al tenor del radicalismo que evidenciaba, AROSEMENA postula para todo auténtico federalismo la soberanía única, exclusiva, de los estados integrantes de la “nacionalidad”. TOCQUEVILLE y STORY son, desde este punto de vista, sostenedores del “principio de las colisiones”; es decir, del principio de la doble soberanía.

No debe entenderse, en modo alguno, el ideario federalista como una atomización de las entidades políticas justificadas por la historia y los comunes intereses. Ya hemos mencionado los puntales de su hispanoamericanismo. En más de una ocasión demuestra prohijar un internacionalismo a largo plazo, fundado precisamente en

la autonomía estatal. Esta autonomía, inconcebible sin el supuesto de la soberanía federal, es la que posibilita la separación de los estados seccionales. La ratificación legal de la doctrina encontró en Colombia vigencia política en actos legislativos que desarrollando la constitución del 63, determinaron la estructura política de la nación durante más de dos décadas. Es importante la participación de AROSEMENA al respecto.

La conciliación de la tendencia disociadora federalista, con la proyección hispanoamericanista y aun internacionalista del ideario de DON JUSTO, encuentra solución en la raíz común de ambas posiciones: el positivismo utilitarista. En efecto, la soberanía del *común* es "*delegada*" temporalmente en la nacionalidad. La causa es el *interés* de la sociedad; igualmente, la nacionalidad, puede, y debe, según las circunstancias, depositar parcialmente su soberanía en una, no ya federación, sino confederación, liga, etc. (2)

AROSEMENA dió a luz sus escritos federalistas fundamentales a mediados de siglo; lustros después PI Y MARGALL publica su famoso estudio sobre las nacionalidades. Como quiera que el escritor español había viajado por las repúblicas hispanoamericanas, no es imposible hubiese conocido los escritos del publicista istmeño, sobre todo si consideramos que su obra política básica, *El Estado Federal de Panamá*, estaba dirigida a las altas esferas administrativas colombianas, por motivos históricos de todos conocido, lo que hizo posible su divulgación y consulta en los círculos ilustrados colombianos y hasta hispanoamericanos. (Recuérdese igualmente al respecto su actividad diplomática en el Congreso Internacional de Lima, en Venezuela, Chile, Francia, Inglaterra, etc.). En todo caso, si las analogías sorprendentes entre ambos autores no permiten todavía suponer la influencia del

---

(2) Cfr. *El Estado Federal de Panamá*, I; y *El Convenio de Colón*, 7.

uno sobre el otro, la coincidencia de sus escritos es base suficiente para valorar objetivamente la significación filosófico-política del escritor istmeño.

PI Y MARGALL, es cierto, no llega al radicalismo de AROSEMENA, y por encima de la soberanía federal establece la nacional. En consecuencia, se debe evitar la secesión de los Estados integrantes de la Unión. No obstante, las coincidencias con la ideología política de DON JUSTO no son las menos. Ambos creen en la pacificación mediante la federación universal, ambos consideran las grandes naciones como hijas de la violencia, del despotismo. Incluso emplean la misma terminología del “espíritu de dominación” y del “espíritu de independencia”. (3) La nacionalidad irreductible, además de ser la misma, posee los mismos caracteres: “El municipio es la verdadera sociedad: la Nación no es sino una pura idealidad, una abstracción, a la cual no deben subordinarse los intereses de la *ciudad* o del *común*”, nos dice AROSEMENA. PI Y MARGALL presenta el mismo punto de vista: “La ciudad es un grupo de familias que acercó la necesidad del cambio. Constituye en su principio un todo completo e independiente. Es una nación en pequeño” (4)

No corresponde al objeto del presente ensayo proseguir el parangón iniciado. Réstanos reiterar la analogía entre los escritores mencionados, analogía que, claro está, redundaría positivamente en favor del istmeño, que hizo públicas sus teorías con gran anterioridad. Pero a la coincidencia ideológica agrégase la afinidad de miras. PI Y MARGALL las sintetiza así: Estoy “porque se restituya la autonomía a los grupos que antes la tuvieron, dejándolos unidos a los actuales centros sólo para la defensa

---

(3) Cfr. PI Y MARGALL, F.: *Las Nacionalidades*, Librería de los sucesores de Hernando, Cuarta Edición, Madrid, 1911, pág. 99.

(4) *Ibid.* pág. 116.

y el amparo de sus comunes intereses". (5) AROSEMENA no es menos preciso: "Lo que no se hizo antes, puede y debe hacerse ahora: procedamos por el sistema inverso, el sistema analítico, resolviendo en sus verdaderos elementos la nacionalidad". (6) Finalmente si añadimos a lo expresado la afinidad sorprendente entre las funciones que PI Y MARGALL atribuye a los sistemas confederativos y los objetivos inmediatos que AROSEMENA propone para la creación de la Liga Suramericana, ya esbozados en capítulo anterior, no podemos menos de concluir que independientemente de la presunta influencia del escritor istmeño en el español, sin pretender ignorar que sus orígenes se remontan hasta la Revolución Francesa, el federalismo de AROSEMENA es antecedente indudable de la teoría política, que en tal sentido, determinó, por muchas décadas, la temática de la ciencia política. Igual podemos decir sobre su teoría de las nacionalidades, que, sin llegar a penetrar en la polémica sobre la génesis y esencia material o espiritual de las mismas, alcanza sólido rigor lógico dentro de los supuestos positivistas por él defendidos. Su obra constituye uno de los primeros intentos de aplicar a la teoría de las nacionalidades aquellos supuestos.

A mediados de siglo se hace patente en Colombia una vez más la repercusión de la cultura europea y el influjo de las ideas-fuerza de la época en la filosofía política colombiana, ideas-fuerza que actuaron modificadas a través de la particularidad ineludible hispanoamericana, y de la aun no lograda síntesis cultural autóctona. Los pueblos colombianos, incluyendo Panamá, respondieron dentro de su peculiaridad al influjo vigoroso que

---

(5) Ibid. pág. 84.

(6) *El Estado Federal de Panamá*, en *Documentos fundamentales para la Historia de la Nación Panameña*, Imprenta Nacional, Edición de la Junta Nacional del Cincuentenario (Compilador RODRIGO MIRÓ), Panamá, 1933, pág. 197. El subrayado es nuestro.

representa la revolución de 1848 en la Historia universal. Las tendencias oclocráticas del liberalismo emotivo desparramaron en esta ocasión su disposición revolucionaria, cuya más tangible manifestación la constituye la opinión que hizo posible la funesta rebelión de 1854, desvirtuada en los hechos precisamente por nuestra particular circunstancia. El liberalismo reflexivo de los gólgotas, empero, sin derivar hacia el socialismo de los *democráticos*, recibe el impulso de la revolución europea traducida en federalismo e individualismo radicales. Por extraña paradoja la tendencia socialista, característica de la revolución del 48, fué objeto por parte de los doctrinarios colombianos fundamentalmente, no de la rectificación de la Revolución Francesa de 1789, como pretendía la de LUIS BLANC, sino precisamente de su ratificación. El llamado socialismo utópico de los saint-simonianos, no obstante, influyó profundamente en los intelectuales colombianos e istmeños. Aparte de las observaciones que al respecto nos dejara el historiador panameño RICARDO J. ALFARO, (en su estudio sobre TOMÁS HERRERA), en el movimiento bibliográfico se constata la sutil repercusión de los utopistas europeos. (7)

Entre las figuras panameñas del golgotismo se encontraban MATEO ITURRALDE, GIL COLUNJE, JOSÉ DE OSALDÍA y JUSTO AROSEMENA. La influencia recibida de parte de los teóricos del 48, principalmente en lo que respecta al autonomismo municipal, hizo posible la opinión que determinó el pensamiento primero, la creación, después, del Estado federal panameño.

---

(7) De 1852, publicada en Bogotá, es una obra que con agudo sentido histórico presenta la evolución de las teorías socialistas. Su solo título es ya ilustrativo de la temática, y por ende, de su presencia en la intelectualidad colombiana de la época: *Análisis del Socialismo y exposición clara, metódica e imparcial, de los principales socialistas antiguos y modernos y con especialidad los de San-Simón, Fourier, Owen, P. Leroux y Proudhon*. Librería de S. Simonot, Bogotá, 1852.

La característica peculiaridad panameña y su aspiración independentista dió como resultado la formación de una teoría histórico-sociológica que la justificase, en evidente contraste con los módulos imperantes en la historiografía iberoamericana del XIX. Esta no había superado aun la etapa de la leyenda negra española ni el sentido narrativo en el enfoque del surgimiento y desarrollo de las nuevas nacionalidades. En el caso panameño la aplicación de una leyenda negra colombiana —ensayada timidamente, no obstante— se perfilaba inconducente, y aun, contraproducente. En tal virtud nace la justificación histórico-geográfica de la nacionalidad, asentada, en el caso de AROSEMENA, sobre un cuerpo de teorías, histórico-positivas.

No es únicamente la prioridad hispanoamericana la que caracteriza a AROSEMENA en este género de estudios. Sin referirnos, claro está, a los precedentes historiográficos europeos, dentro de la dirección de la ciencia social positiva, su pensamiento corre paralelo, y hasta antecede, a las corrientes post-comtianas de la sociología europea. Por ello se ha afirmado con sólidos fundamentos que:

Aunque no es posible, quizás, demostrar que él —AROSEMENA— haya creado una doctrina nueva, no es posible negar tampoco que antes de ceñir su pensamiento (en 1886) a la moderna concepción de Spencer, había anticipado, con verdadero espíritu genial, las líneas generales del sociólogo inglés. A fines del siglo XIX este iba a dar por razón científica de los disturbios políticos en Hispano-América la misma que dió Arosemena en 1845, cuando no podía conocer sino la teoría de Buckle. (8)

---

(8) MÉNDEZ PEREIRA, OCTAVIO: *Justo Arosemena*, Imprenta Nacional, Panamá, 1919, pág. 117.

El documento que con mayor organicidad recoge la ideología esbozada hasta el presente, aplicada en función de la nacionalidad, es el *Estado Federal de Panamá*. De su temática restringida nos interesa con particularidad el ensayo de fundamentación histórico-geográfica de la nacionalidad istmeña (Partes II-III).

La entidad panameña constituyéndose desde la época colonial a través de su función transista y de su posición geográfica, encuentra su más remota individualización según DON JUSTO, en la delimitación que hace la corte española de los territorios repartidos entre OJEDA y NICUESA. En el ensayo de DON JUSTO, a partir de este momento, se observa una adhesión casi literal a la obra histórica del General ACOSTA desde un punto de vista cronológico y narrativo. Pero este material es empleado básicamente en el sentido de hacer una interpretación panameña de nuestra historia que señale las fuentes indiscutibles de la autenticidad del existir nacional. La circunstancia de manifestarse la panameñidad como estructura o infraestructura dependiente del acontecer político-social de una nacionalidad diversa lo condujo a afirmar la homogeneidad istmeña frente a la heterogénea realidad política existente que aquella circunstancia implica. Esto es precisamente lo que ha hecho del pensamiento de AROSEMENA, ser, en más de un caso, antecedente indubitable, —ya le hemos anotado— de las más recientes corrientes historiográficas. De ahí que en apoyo de sus objetivos haya utilizado, implícita pero claramente, hipótesis que coinciden con las empleadas por la hermenéutica histórica contemporánea.

No hemos de encontrar, ciertamente, la formulación categórica, por ejemplo, de la función integradora en las nacionalidades hispanoamericanas, de las audiencias coloniales. Tal interpretación será reservada para uno de los más distinguidos historiadores americanos. Las audiencias, dice, “Son grupos históricos, jurídica y políticamente circunscriptos en las cédulas ereccionales. Podría afir-

marse que cada audiencia involucra, desde el momento de su instalación, un concepto definido de soberanía local". (9) No obstante, el sentido mismo de los propósitos de AROSEMENA, la reiteración de la importancia de la institución audiencial en la historia istmeña, la extensión del bosquejo de su devenir cronológico, y finalmente, la significación implícita que otorga al peculiar desarrollo de la audiencia panameña, nos permiten concluir que el sentido de la interpretación de RUIZ GUIÑAZÚ, a más de latente, en su mismo estar tácita, es un elemento actuante e imprescindible en la propuesta fundamentación de la autenticidad panameña. "Ya en 1539 —dice AROSEMENA— se había establecido en Panamá una Audiencia y es sabido el grado de poder político de estas corporaciones, que no sólo administraban justicia, sino ejercían funciones ejecutivas". (10)

Reafirma nuestros conceptos precedentes la circunstancia formal de haber incluido el historiador argentino la audiencia guatemalteca y la panameña en un mismo capítulo, a causa de sus vínculos históricos y evidentes analogías. AROSEMENA, por su parte, ya había señalado que la coincidencia cronológica de las independencias de estos países del coloniaje español eran la consecuencia, no de una mera casualidad intrascendente, sino de una *situación* idéntica. (11) Lo ya manifestado nos revela cuales son los fundamentos implícitos de tal idéntica situación.

La particular historia del Istmo, su autonomía administrativa durante largos períodos de la Colonia, la precisa demarcación geográfica de su situación, son factores

(9) RUIZ GUIÑAZÚ, ENRIQUE: *La Magistratura Indiana*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1916, pág. 38.

(10) *El Estado Federal de Panamá*, op. cit., pág. 213.

(11) AROSEMENA, JUSTO: *Centenario de un Prócer*. En *El Deber*, año II, Nº 49, Panamá, 25 de Julio de 1894.

que creando una soberanía popular —consecuencia de la autenticidad nacional— permitieron la *espontaneidad* de la independencia de 1821, la explicitación de formar un gobierno interior no obstante la adhesión política a la nación grancolombiana, y la constitución para tal gobierno de un sistema representativo. La Historia por una parte, el análisis del acta del 28 de Noviembre, por otra, nos revelan la injustificada pretensión colombiana —es una de las contribuciones de mayor envergadura del pensamiento de AROSEMENA— de adjudicarse a Panamá en virtud del principio de *uti possidetis*. De todos es conocida la importancia de tal principio en la génesis de las nacionalidades hispanoamericanas.

El devenir histórico panameño del siglo XIX confirma y acentúa la particularidad istmeña señalada durante la época colonial. Es extraño que DON JUSTO no haga la menor alusión al movimiento secesionista de 1830, siendo como es una manifestación proto-secesionista de importancia histórica fundamental. Empero, son objeto de su estudio los separatismos de 1831 y 1840. Su testimonio sobre la espontaneidad del movimiento de ALZURU, además de corroborar la tesis del Dr. RICARDO J. ALFARO sobre el respaldo masivo de la secesión, es de importancia para determinar la participación popular en los movimientos políticos de esta índole durante el siglo XIX. DON JUSTO repite, al interpretar estos hechos, la tesis de la soberanía “reasumida”.

Especiales eventualidades influyeron en la apreciación que de los acontecimientos de 1840 manifestó DON JUSTO. Su familia extensa acusada de oligárquica, fue excluida de la burocracia usufructuaria del poder; de ahí que muchos de sus juicios conlleven natural apasionamiento. En todo caso, persiste su punto de vista panameño. La discusión sobre la legitimidad de los sucesos que dieron origen al Estado del Istmo, nos dice, a más de bizantina, es inconducente. Adelanta, sin embargo, en 1841, planteamientos que reiterará en 1855 en su famoso opúsculo

sobre el Estado Federal: "Un país situado entre los dos océanos, i apartado de los colindantes por montañas i despoblados; un país tan distinto de todo otro por su localidad, necesidades i costumbres; un país extenso i riquísimo en las producciones de los tres reinos, está visiblemente destinado por la naturaleza para componer algún día un gran Estado". (12)

El neutralismo istmeño constituye, finalmente, uno de los factores que más individualizan la entidad nacional. A través de la borrascosa vida política de la Gran Colombia y de la Nueva Granada, Panamá permaneció al margen, dentro de sus posibilidades, de todas o casi todas las guerras civiles que asolaron aquel territorio. Esto no puede ser explicado más que por la personalidad de un territorio con características propias. AROSEMENA es consciente de ello y no deja de señalarlo. El deseo de garantizar tal neutralidad le llevó incluso a presentar ante las cámaras colombianas un proyecto de ley que la hiciese efectiva, bajo la responsabilidad común de Francia, Inglaterra y los Estados Unidos de América. Esto nos lleva a la consideración del papel internacional del Istmo en el ideario a la vez nacionalista, hispanoamericano, e internacionalista, de JUSTO AROSEMENA.

### 3

En función de las tres instancias anotadas se plantea con toda legitimidad, corroborada por la Historia, la interacción de elementos cuya presencia dinámica da sentido al ideario de AROSEMENA: autonomismo istmeño, imperialismo norteamericano, federalismo universal.

---

(12) AROSEMENA, JUSTO: *La Suerte del Istmo*, Manuscritos originales, 5. Este documento trascendental es igualmente una requisitoria contra el indiferentismo colombiano por los problemas del Istmo hasta el punto de llegar, incluso, a lamentarse el grado de esplendor de Panamá cuando estaba vinculada a la Península.

No obstante haberse afirmado en la consciencia panameña la individualidad nacional, hay factores negativos que sumieron en letargo, afortunadamente efímero, su psicología nacionalista. Uno de ellos es la creencia generalizada en la posición geográfica privilegiada. Por paradójico que parezca la fé en dicha creencia a la vez que actúa creando una consciencia de nuestra peculiaridad, de nuestra autenticidad, desvirtúa en más de un caso esa misma consciencia diluyendo todo sentido nacional en inquietudes de tipo práctico y utilitario, cuando no en función de un internacionalismo excesivamente amplio. Tal ha sucedido en algunos de nuestros estadistas, y tal es lo que supone el "Pro Mundi Beneficio" como lema patrio. AROSEMENA no fué excepción a lo dicho, no obstante ser cierto no ratificó después este punto de vista. El Istmo decía, "ofrecerá asilo i trabajo a todos los habitantes del globo, *i si no es propiedad exclusiva de una raza o de un pueblo*, será el camino i la posada de todos los pueblos i de todas las razas". (13)

En AROSEMENA encontramos la aspiración ininterrumpida hacia la formación de bloques regionales hispanoamericanos, como base para la futura unidad total de estos pueblos. Desde los principios mismos de su actividad política en pro del autonomismo istmeño, lo que parecerá disociación al no penetrado de su federalismo, se convierte en aspiración constante hacia la formación de estructuras políticas confederadas. Latente estuvo por mucho tiempo en su pensamiento la idea de constituir nuevamente la unidad grancolombiana asentada en un sistema federal. En las discusiones mismas en torno a la

---

(13) *Discurso pronunciado por el Sr. Dr. Justo Arosemena, en la Casa Municipal, el 28 de Noviembre de 1850 - 29 de la Independencia. En El Panameño, Año III, Trim. 9, Núm. 99, Panamá, 1º de Diciembre de 1850.*

autonomía istmica propuso la unión al Ecuador. <sup>(14)</sup> No es pues posible sospechar siquiera de su ideario un regionalismo miope ni un nacionalismo de tipo chauvinista.

Intimamente ligada a la idea del federalismo panameño se encuentra la visión del destino istmeño como supeditado a las concomitancias de la zona del tránsito. Esta afirmación es notablemente templada por disquisiciones económicas, de manera tal que no es posible juzgar el pensamiento de AROSEMENA como ejemplo claro de la preponderancia del transitismo sobre toda otra consideración. La interpretación canalera de nuestra historia podría encontrar simbólico que 58 años después de la publicación del ensayo de DON JUSTO sobre la comunicación Interoceánica, en el mismo mes y en el mismo día se realizó la independencia panameña; pero tal simbolismo sería ilegítimo. “Nosotros no volveremos a ser los fenicios de estas regiones”, había afirmado, con sutil clarividencia. Desde 1840 criticaba la tendencia de no querer encontrar otras fuentes de riqueza que las derivadas del tráfico intermarino, razón por la cual es falso atribuir la general miseria al simple cambio de ruta. <sup>(15)</sup> La causa es más profunda, radica en nuestra especial psicología y experiencia histórica.

Los sucesos derivados de la aspiración al control de la ruta interoceánica, por el contrario, han dado origen a las agresiones imperialistas tan características de la historia panameña en el siglo XIX. Pero estos mismos desmanes contribuyeron notablemente a reafirmar la individualidad nacional. La reacción anti-imperialista se suscita impetuosa. Con motivo de diversos atentados contra la soberanía, entre otros, el poco conocido de Cha-

---

(14) Cfr. *El Pasatiempo*, Año I. Trim. IV, Núm. 46, Bogotá, 12 de Mayo de 1852.

(15) *Carta a los Istmeños*, Manuscritos originales, 5, Negocios varios, pág. 2.

gres en 1851 <sup>(16)</sup>, publica AROSEMENA una viril requisitoria: "los yankees han perpetrato toda clase de atentados, mostrando en todos sus actos de provocación el más insolente desprecio por las instituciones, las costumbres, la autoridad y la raza nacional del Istmo". <sup>(17)</sup> Poco después, con motivo de los acontecimientos del 15 de Abril de 1856, PABLO AROSEMENA se une a la protesta anti-imperialista. Pero el sentido nacional de tales actitudes se manifiesta con mayor evidencia en DON JUSTO.

Autonomismo istmeño, hispanoamericanismo continental, internacionalismo federal, son los conceptos fundamentales sobre los cuales ha de construirse la nacionalidad panameña, ha de contenerse el imperialismo anglosajón, y ha de establecerse la equidad universal.

JUSTO AROSEMENA es figura señera del pensamiento nacionalista del decimonono. Los factores que determinaron la independencia a principios de nuestro siglo, exigieron también una teorización del Istmo cuyos representantes, de menor solidez intelectual que AROSEMENA, tienen empero, significativa importancia histórica en virtud del período trascendental por que atravesaba el Istmo, y que coincidía con la actividad por ellos desplegada en el campo político e ideológico.

---

(16) Cfr. *El Pasatiempo*, Año I, Trim. II, N° 16, Bogotá, 6 de Diciembre de 1851.

(17) Citado por MÉNDEZ PEREIRA, op. cit., pág. 246.



## CAPÍTULO V

### CONCEPCION DEL ISTMO

- 1.—Puntales de la nacionalidad
- 2.—El Gobernador De la Guardia
- 3.—Mariano Arosemena
- 4.—Idea pre-independentista de la nacionalidad



El siglo XIX presencia la formación de la nacionalidad. El Pensamiento panameño no puede sustraerse a tal circunstancia, de ahí la insistencia de la producción literaria sobre tópicos políticos en general, y en particular, sobre la realidad política y económica istmeña. Las dos figuras que en nuestra historia cultural del decimonono evidencian indubitable vocación teórica —JUSTO AROSEMENA, ya estudiado, y MANUEL JOSÉ PÉREZ— derivan en su ideario hacia el planteamiento de la problemática nacional, resultado de una realidad política en gestación, consecuencia también de imperiosas y elementales necesidades histórico-sociológicas. Estas modalidades requieren el esbozo histórico que ensayan las presentes líneas, en cuanto tengan relación con formulaciones conceptuales. Las repercusiones concretas de estas últimas las intuye el lector inteligente; sólo de pasada nos detendremos en ellas a título de ejemplo, o en virtud de su importancia trascendental, no señalada hasta el presente. cual es el caso de la potente individualidad del gobernador DE LA GUARDIA.

La preocupación nacionalista a que nos venimos refiriendo se ha manifestado en el Istmo, íntimamente vinculada a la consciencia de una geografía exclusiva, envidiable, privilegiada. (1) Las primeras expresiones de

---

(1) El Dr. NARCISO GARAY llega a afirmar incluso que "las tribus de la región panameña tenían nociones más claras y extensas sobre la geografía del continente que otras tribus radi-

esta consciencia se remontan a la colonia y persisten en nuestros días. Es el factor de mayor repercusión psicológica en el istmeño en tanto se refiera a la formación de la panameñidad como fundamento de la entidad nacional. Pero su influencia, al transgredir las fronteras de toda limitación geo-política racional, ha constituido un factor negativo en lo que tuvo, y aun conserva, de irracional. La visión mesurada de nuestra localización geográfica es la excepción. JUSTO AROSEMENA y EUSEBIO A. MORALES son los representantes de esta posición equidistante; precisamente, las dos cimas intelectuales y las dos encarnaciones del estadista que ofrece nuestra historia. Mas la influencia de este ideario no ha calado ni en el pueblo, ni en los círculos ilustrados. La base fundamental que ha impulsado la estructuración de la nacionalidad ha sido, y continúa siendo, un mito, el mito geográfico.

El segundo elemento de nuestra individualidad tiene raíz histórica, casualmente en nuestro pueblo del cual se ha dicho no tiene historia, vale más decir, no tiene historiografía. Es la presencia del 28 de noviembre a través de las vicisitudes políticas del decimonono. Es presencia actuante, dinámica, en más de una ocasión añoranza romántica de glorias pretéritas

fecha memorable, es también lo que hizo posible decir “CUANDO nuestra común Patria renació a la libertad política” tres años después de nuestra unión a Colombia, a un presbítero de la catedral de Panamá.

Hemos puesto, pues, dos factores factibles de encontrar en cualquier seria investigación histórica del siglo pasado. Estos son a la vez causas y consecuencias. Su constante reiteración, la ininterrumpida aparición en los documentos de la época permiten nuestra aserción. Esto no debe interpretarse en el sentido de causas primegenias de la nacionalidad, que necesariamente habrían de hacerse extensivas a otras; procedemos histórica, no historiosóficamente, ya lo hemos dicho. La cómoda posición de quien armado de un cuerpo de teorías podría inclusive esquematizar a priori el devenir de entidades históricas diversas, no es de nuestra aceptación.

Hasta 1824 se remota el primer documento asquible que evidencia lo que denominamos la presencia romántica del 28 de noviembre en el alma istmeña. Es una filípica contra la dominación española, un ditirambo a los próceres, una tácita afirmación de nuestra individualidad, y aun, una atenuada proclama de republicanismó:

No, nada valdrán ellas (las desgracias) con la dulce memoria que nos ha juntado en este Templo, y que nos recordará siempre el honor inmortal con que el día 28 de Noviembre de 1821 a ejemplo de los pueblos libres de la República clamamos todos INDEPENDENCIA, O MUERTE..... Esta resolución jenerosa que ofrecisteis espontáneamente y en la que habéis man-

tenido firmes por tres años debe renovarse en cada día, en cada hora, en cada momento en que respiremos. (2)

En un estilo exaltado y casi barroco la pieza manifiesta encendido ardor patriótico que no alcanza a ocultar esa misma expresión grandilocuente e interjectiva. Brillan por su ausencia alusiones de la unión a Colombia; es preciso poner de relieve el sentido local, genuinamente panameño de la gesta emancipadora. Tal es también característica relevante del resto de documentos conmemorativos de la fecha.

Aunque no incumbe a nuestros propósitos el examen de la literatura oficial no podemos menos que observar el reflejo fiel que ésta presenta de las particularidades señaladas en los opúsculos de que nos valemos. Ya el decreto secesionista del general ESPINAR, Septiembre 11 de 1830, hace mención de un "acta celebrada en el Cantón de Chiriquí con miras de fracturar la integridad de la República" —documento que desconocemos— lo que no impide, quizás, que sea el acta separatista del 26 del mismo mes la primera pieza oficial que ensaya la justificación de la secesión: El Istmo no tiene "compromisos particulares" con la Nueva Granada. (3) El acta del pronunciamiento de Julio de 1831, superior a la anterior desde un punto de vista formal y doctrinario, continúa la tesis de que Panamá al adherirse a Colombia y no a la Nueva Granada, no mantiene vínculo alguno con ésta; pe-

---

(2) FUENTES, MANUEL JOSÉ: *Discurso que en la Solemnidad del Aniversario de la Independencia del Istmo, pronunció en la Santa Iglesia Catedral el día 28 de Noviembre de este año el Presbítero Sor. Manuel José Fuentes Capellán Castrense.* Por Diego Santiago González, Panamá, 1824, pág. 12. Ese mismo año las celebraciones adquirieron inusitado esplendor. Es que la victoria de la Revolución Hispanoamericana se perfila inminente, siendo confirmada en Ayacucho días después.

(3) Se entiende con la Nueva Granada como parte integrante de la Gran Colombia.

ro incluye además nuevos factores que demuestran la racionalidad del movimiento istmeño. En efecto, se deja constancia de su privilegiada geografía y del feliz destino que tal le determina. Estos factores no pueden ser ignorados. Ambos separatismos consultan, tácita el primero, explícitamente el segundo, la teoría de una soberanía "reasumida", y cuya fuente primigenia no ha de ser otra que la emancipación de España, y la voluntaria unión a Colombia. Las ideas preconcebidas de ALZURU imprimieron tal particular modalidad al acta de Julio de 1831. El mito geográfico encontró su primera formulación oficial bajo la égida de quien afirmaba que "Haciéndose fáciles y útiles las relaciones de comercio con todos los pueblos del universo, el Istmo vendrá a ser el emporio de la América". (4)

Las causales de los movimientos secesionistas son ya, para 1840, tan conocidas que su declaración se omite en el Acta del Pronunciamiento de Panamá, (Noviembre del mismo año). Con excepción del lacónico artículo 1º; nada se expresa en pro la justificación del separatismo. No obstante, la Alocución que en tal ocasión pronuncia el Presidente del Estado del Istmo, contiene una exposición de motivos. Ahora, el Istmo no es ya emporio de América, sino del comercio universal, a más de ser un territorio "Privilegiado por la Providencia". Se intuye la comunicación interoceánica, y, por otra parte, se hace notar oportunamente la *libre* asociación a Colombia. Pero un movimiento de tanta importancia hubo de encontrar nuevas razones que lo justificaran. La clara inteligencia del General TOMÁS HERRERA llega incluso a adelantar conclusiones y argumentos que tres lustros más tarde proclamó JUSTO AROSEMENA. La distancia entre la capital política y el Istmo no es la más importante. HERRERA recurre a materiales históricos para encontrar que al igual

---

(4) ALFARO, RICARDO J.: *Vida del General Tomás Herrera*, Barcelona, 1909, pág. 85.

que Venezuela y Quito el Istmo fué una Capitanía General que inclusive poseía su propia audiencia. (5) En el implícito razonamiento analógico que supone, se encuentra un fundamento más de panameñidad.

Mas el mito geográfico continúa. Su ininterrumpida influencia es paralela a las celebraciones oficiales de la fecha memorable. En 1844 ve la luz pública un escrito de candoroso optimismo aunque, a juzgar por los que le suceden, de grande influencia. Se calcula el costo de la comunicación interoceánica en 420.000.000 de pesos. (6) En esta misma época escribe DON JUSTO varios artículos en *El Movimiento* sobre el mismo tema, artículos que ampliados publica dos años después en Bogotá en forma de opúsculo. (7) El tema se explota; es de actualidad. En 1850, según se afirma, MARIANO AROSEMENA ensaya un largo artículo sobre la comunicación intermarina. Los comienzos de los trabajos del canal hacen enmudecer los técnicos improvisados; mas persiste la esperanza.

El mito geográfico pervive en nuestros días sin alteraciones substanciales. De ahí que sólo tenga importancia para nosotros mostrar su génesis e influencia. Ya se ha visto aparecer en la Alocución del Presidente del Estado del Istmo el planteamiento del problema de la comunicación interoceánica. El mito geográfico adquiere una nueva modalidad frente a la posibilidad de hacerlo tangible, concreto. La posición geográfica es el género, la comunicación transoceánica es la realidad elemental. Una de las bases de nuestra nacionalidad se perfila como

---

(5) ALFARO, RICARDO J.: Op. cit., pág. 317.

(6) DÉNAIN, A.: *Ensayo sobre los intereses políticos i comerciales del Istmo de Panamá considerándoles bajo el punto de vista de la Nueva Granada i proyecto de una comunicación interoceánica la sola seria i justa, la sola posible i apetecible, factible esta en un año i propiedad nacional.* Por José María Bermúdez, Panamá, 1844.

(7) AROSEMENA, JUSTO: *Examen sobre franca comunicación entre los dos océanos.* Imp. de J. A. Cualla, Bogotá, 1846.

posible, y a la vez, se va actualizando. Su plena realidad no opera sin embargo sino hasta principios del siglo próximo cuando, con motivo del rechazo del tratado HERRAN-HAY, se manifiesta como una de las causas inmediatas de la independencia.

El mito geográfico continúa, empero, modelando la nacionalidad durante el decimonono paralelamente con la presencia del 8 de Noviembre. Así, en Noviembre de 1844 con motivo de la clásica conmemoración, a la vez que en ocasión de un evento industrial, ve la luz el logrado discurso de MARIANO AROSEMENA QUESADA, objeto de posterior análisis; como lo fué de uno ya anterior, el similar de DON JUSTO aparecido en Noviembre de 1850. El doble objeto conmemorativo de algunos de estos actos pareciera indicar que la sociedad del decimonono espera la gloriosa fecha para celebrar conjuntamente cualquier acontecimiento del presente inmediato. Un discurso del Dr. BELISARIO PORRAS escrito en el siglo pasado, ratifica nuestra aserción a cabalidad. Tal se desprende igualmente del acto que la "Sociedad Progreso del Istmo" efectúa en ocasión del cambio de presidentes y de la inauguración de su propia biblioteca.

La acusación de que aquella Sociedad laboraba en favor de la idea separatista, la analogía evidente entre estas agrupaciones istmeñas a fines del ochocientos, pocos años antes de la Secesión definitiva, y las sociedades político-literarias hispanoamericanas de fines del XVIII que tanto influyeron en los movimientos revolucionarios, y finalmente, la circunstancia de celebrar sus eventos anuales de importancia precisamente el 28 de Noviembre, nos revelan la importancia fundamental que juegan en el devenir histórico-cultural panameño.

Pero hemos de retroceder un poco. Que las bases de la nacionalidad se manifiestan ininterrumpidamente en

el acontecer político y en el flujo histórico del siglo XIX parece demostrado. Pero que esta fundamentación hizo posible la actitud heroica, es lo que quisieramos mostrar. Tal actitud, y el pensamiento que supone, se plasman en la figura simbólica del Gobernador DE LA GUARDIA.

2

Las dos independencias de Panamá constituyeron movimientos incruentos en los cuales el soborno jugó papel de extraordinaria importancia. Tal eventualidad, descontada la influencia del magnetismo bolivariano en 1821, y la acción del imperialismo anglo-francés en 1903, ha dado pábulo en el pensamiento superficial a la creación de una leyenda negra sobre nuestra historia, y, consecuentemente, a un “complejo de culpabilidad” de parte de quienes a ella asoman. Las dos figuras que pagaron con su vida la proclamación de ideas separatistas —el Gobernador DE LA GUARDIA y el poeta LEÓN A. SOTO—, por extraña paradoja no han merecido ni el estudio biográfico ni el juicio histórico de su objetiva trascendencia. El deseo de hacer justicia a la primera de estas individualidades

no implica en modo alguno, ni una actividad racionalizadora, ni concesión de beligerancia a la antedicha leyenda negra. Simplemente se reconoce la necesidad de la personalidad simbólica para la justipreciación del acontecer nacional.

La inestabilidad política de Bogotá planteó en el Istmo la interrogación sobre el destino político del territorio. La contestación a la pregunta se plasmó en el convenio GUARDIA-MURILLO, obra del sentimiento nacionalista de JUSTO AROSEMENA y del Gobernador SANTIAGO DE LA GUARDIA, por una parte; por otra, de la sagacidad y oportunismo del General TOMÁS CIPRIANO MOSQUERA, de funesta memoria en los anales istmeños. El descono-

cimiento del Convenio de Colón, una vez asegurada la potencia militar capaz de faltar impunemente a su cumplimiento, trajo como consecuencia el forcejeo diplomático y su triste desenlace en el campo de batalla, que la historia narra. Los motivos íntimos de los hechos requieren nuestra atención.

La responsabilidad que le cupo a MOSQUERA por la improbación del convenio de Diciembre de 1841; su deshonesta operación sobre las explanadas de Panamá, en 1850; el desconocimiento del convenio GUARDIA-MURILLO, en 1861, el apresamiento del Plenipotenciario (AGUSTÍN ARIAS) y de los Representantes del Estado de Panamá poco después; la hostilidad de que se hizo objeto al Gobierno istmeño presidido por JOSÉ HILARIO LOPEZ, en 1865; y, finalmente, su manifiesta protección a los conspiradores contra las autoridades panameñas establecidas, en 1866, no son actos que acreditan la participación histórica de este gobernante en el desenvolvimiento político del Istmo. No obstante, la actitud de DE LA GUARDIA ante MOSQUERA no es explicable por mezquinas rivalidades personales o políticas, como insinuara JUSTO AROSEMENA. El Gobernador del Istmo había tenido ocasión de vivir, desde su juventud, los acontecimientos que afianzaron la autonomía ístmica. Había pertenecido al sector de opinión favorable a la creación del Estado Federal, y de él había recibido apoyo JUSTO AROSEMENA, lo mismo que de TOMÁS HERRERA, MATEO ITURRALDE, etc. No es aventurado suponer por ello que su participación en la Asamblea Constituyente del Estado Federal tuvo más de una significación en la gestación de sus sentimientos nacionalistas, manifestados tan valientemente en 1860. Lo cierto es que para esa fecha hacía gala de profundas convicciones sostenidas por acerado temperamento. Las convicciones a que nos referimos no son otras que las implicadas por su ideario independentista. El mismo AROSEMENA pone en boca de DE LA GUARDIA expresiones al respecto:

Confieso que no había tenido antes ocasión de meditar mucho sobre la materia; pero desde que le he prestado atención, me convenzo cada día más de que para el Istmo la paz es una condición indispensable, i que no la tendremos asegurada mientras se vea arrastrado a las guerras civiles de la Nueva Granada, únicas acaso que la amenazan, pues aun las interiores del Estado casi siempre tienen relación con aquellas. (8)

A través de estas actitudes fundamentales de los respectivos jefes ejecutivos, colombiano e istmeño, se desenvuelve la dinámica de los acontecimientos determinados por ineludibles situaciones de hecho.

La aprobación del Convenio de Colón por parte de la legislatura panameña confiere fuerza legal a las intenciones no escondidas de reconocerle plena vigencia. Pero tras la apariencia inocua de estos hechos se ocultan cuestiones de principio esenciales para el presente y futuro panameños. DE LA GUARDIA es consciente de ellos; su formulación sintética recoge las siguientes proposiciones: 1) Panamá reasumió su soberanía, aunque no de hecho, con motivo de los acontecimientos de la Confederación. 2) Los términos para la adhesión a la nueva entidad política son los del convenio GUARDIA-MURILLO, convenio que acuerpa la mayoría de los istmeños. 3) En tal virtud el ejecutivo panameño no puede "hacer ni permitir que se haga nada contrario al convenio de Colón". (9)

Los acontecimientos se precipitaron. La infructuosidad de las reiteradas gestiones del plenipotenciario AROSEMENA, el arribo de la expedición de SANTA COLOMA con

---

(8) *El Ex-Plenipotenciario de Panamá, responde a una acusación del señor Jil Columje.* Imprenta de Echeverría Hermanos, Bogotá, 1863, pág. 7.

(9) Cfr. AROSEMENA, JUSTO: *El Convenio de Colón, o sea los intereses políticos del Estado de Panamá como miembro de Unión Granadina.* Imprenta de Federico Núñez, Cartagena, págs. 1-2-9-19.

orden de hacer cumplir *todas* las disposiciones del Gobierno General, el desconocimiento y violación del Convenio, trajeron como consecuencia el cambio de la capital del Estado a Santiago y la asonada contra la autoridad legítima en la ciudad de Panamá. Se desarrolló entonces una de las acciones más gloriosas de nuestra historia.

Dos opuestas soluciones encontraron los estadistas istmeños complicados en los acontecimientos. AROSEMENA optó por aceptar provisionalmente la violación de la soberanía en previsión de un desenlace impuesto por las armas. Es la decisión lógica de su temperamento frío y mentalidad utilitaria. DE LA GUARDIA recurrió a la fuerza y perece en la acción de Mata-Palo a la edad de 33 años. Es la decisión psicológica de un espíritu dionisiaco y apasionado que sacrifica su vida a "su deber i su dignidad, la soberanía del Estado i la legalidad de su Gobierno".

La cabal significación de estos hechos no puede ser calibrada con el criterio simplista que la encuentra en las diferentes relaciones personales de AROSEMENA y DE LA GUARDIA con el General MOSQUERA. Ya hemos citado un testimonio fehaciente que prueba la latencia de la idea separatista en DE LA GUARDIA. AROSEMENA reconoce que era adicto a ella en no menor grado que él. Pero el desarrollo íntimo de los sucesos contribuyó a afirmarla con tanta mayor energía cuanto que los acontecimientos determinaban en solución de continuidad la irreversibilidad de las posiciones asumidas, la imposibilidad de lograr acuerdos que no humillasen el honor del Istmo y su Gobernador. DE LA GUARDIA cree contar con el apoyo popular y acepta tácitamente la perspectiva bélica. Es que "desde que consideró perdida la causa de la *legitimidad*, como él i sus cooptadarios la llamaban, no fué otra cosa en política que *panameño*". (10) Y como tal procedió.

---

(10) AROSEMENA, JUSTO: *El Ex-Plenipotenciario de Panamá responde a una acusación del Señor Jil Colunje*. Imprenta de Echeverría Hermanos, Bogotá, 1863, pág. 7.

La segunda significación importante perceptible en la acción de Mata-Palo consiste en la efectiva incorporación del Interior, después de 1821, a los movimientos separatistas. La capital, no obstante los precedentes históricos, no acuercaba la secesión. Los "septembristas" apoderados del poder no veían en ella más que desgracias para el país y el afianzamiento de una oligarquía exclusivista. Por otra parte, bien lo observaba DON JUSTO, el *temple de alma* de un pueblo mercantil no era el más adecuado para proyectos bélicos. Sólo que generalizó demasiado. DE LA GUARDIA trasladó la capital del Estado al Interior, y buscó la fuerza del mismo "donde podía encontrarla" (suya es la expresión), y donde la encontró efectivamente, en rápido reclutamiento por Veraguas y Chiriquí.

A la doble significación de la acción de Río-Chico agréguese su esencial simbolismo. No llegó a tener la apariencia de una batalla en pro de la independencia en virtud de la inextricable maraña de antecedentes heterogéneos. Empero, no pasó totalmente desapercibida esta circunstancia cuando los "septembristas" justificaban su asonada como reacción contra la voluntad separatista de los burócratas derrocados. AROSEMENA recoge en breves líneas sobre DE LA GUARDIA un testimonio semejante:

La adhesión personal de algunos amigos, fue tomada por apoyo de todos los istmeños, sin distinción de colores políticos. *Pero en el fondo su móvil, de que estoy cierto que no se daba cuenta, (¡ eso sucede a todo hombre frecuentemente) era la independencia.* (11)

---

(11) AROSEMENA. JUSTO: Op. cit., pág. 24. El subrayado es nuestro.

De lo expresado se deduce una última significación de gran trascendencia. Hasta ahora los movimientos secesionistas tienen como común denominador el no haber avanzado más allá del autonomismo; pero la meta mediata de los sucesos descritos era la independencia absoluta. Tal pensamiento se ha traducido en la acción, aunque fuere sólo inconscientemente como afirmaba DON JUSTO, por primera vez en nuestra historia.

Si tomamos en consideración que los lineamientos generales de la nacionalidad se perfilaban con acentuados caracteres, que incluso tuvieron la consagración suprema en el terreno de los hechos con el sacrificio máximo dable ofrecer en aras de su actualización, hemos de ventilar ahora, en el terreno de las ideas, las expresiones que, continuando las de JUSTO AROSEMENA, son fundamentales a tal nacionalismo, habida cuenta que la independencia absoluta no es más que una de sus tantas manifestaciones, en modo alguno cualitativamente esencial para su autenticidad. MARIANO AROSEMENA (y JOSÉ DE OBALDÍA) son figuras que en tal sentido contribuyeron a dar personalidad al país a través de aquel plural coloquio de ideologías que hemos intitulado Concepción del Istmo.

3

MARIANO AROSEMENA es un personaje cuya dinámica participación política y singulares ideas sobre el destino de su tierra conducen insensiblemente a una apreciación apasionada, poco crítica, y polémica, sobre su significación histórica. Factor de importancia fundamental en la emancipación del coloniaje español, desarrolló, con posterioridad, intensa actividad periodística y política que le acarreó los más gratuitos, y también justificados, odios. Poseedor de una aguda consciencia nacionalista, desvarió, empero, en cuanto a los medios de conferirle concreta individualidad. Sus pasiones exageradas fluían paralelas a sus no menos desmesuradas opiniones

y si mostró alguna reserva en relación con el ícono geográfico, afirmó en cambio, con excesos de poseído, la positividad intrínseca del destino istmeño.

Perteneciendo a aquella pléyade de vocaciones republicanas y democráticas que surgieron como tendencias revolucionarias frente al escolasticismo colonial y a la teocracia del derecho divino, llegó incluso, no obstante su parco bagaje académico, a confeccionar un proyecto de constitución centro-federal que en su sentir habría de aplacar la creciente pugna entre las facciones ideológicas del liberalismo colombiano, ya, para ese entonces, netamente definidas.

Aunque sólo en una ocasión, revélase partidario de la Filosofía Política utilitarista al influjo quizás del pensamiento benthamista recogido en las divulgaciones profusas de DON JUSTO. Pero no aquí radica su importancia. Sin llegar al radicalismo político de su hijo colaboró con él por las vías del hecho y de la idea a la formación de la panameñidad. Como factor esencial que fué de nuestra primera independencia, se preocupó por mantener vigente el espíritu del movimiento.

No parece, en forma indubitable, haber prohijado DON MARIANO, padre, la idea separatista, en cuanto ella implique absoluta independencia fundamentada en irrestricta soberanía. Desde principios del XIX se dibuja la trayectoria del "anséatismo" istmeño en extraña polémica con su idea de aceptar la agregación al Ecuador. Aunque se ignora a cabalidad el papel del prócer en la conspiración de 1832 tendiente a unir el país a la república sureña, no es imposible, dada su evidente capacidad de intriga, haya sido factor importante que actuara tras bastidores. Su "intenso americanismo" surgido por contacto en el exterior con los revolucionarios hispanoamericanos (12) puede explicar en parte actitud tan desu-

---

(12) AROSEMENA, JUSTO: *Centenario de un Prócer*. En *El Deber* Año II, Núm. 49, Panamá, 25 de Julio de 1894.

sada. En nada compagina ésta, por otra parte, con la desmedida afirmación del mencionado anseatismo y con la actitud adoptada en unión de JOSÉ DE OBALDÍA el año 31.

Las realidades socio-económicas inherentes al status colonial de las naciones de la América Española no han sido, no lo pueden ser, desarraigadas por la emancipación. El conjunto de factores históricos que informaron las colonias inglesas conllevan los elementos diferenciales que determinan la diversa conformación económico-política de Iberoamérica y los Estados Unidos del Norte. La intuición de tales circunstancias fué advertida también por el DR. MARIANO AROSEMENA QUESADA quien se preguntaba sobre la validez del movimiento del veintiuno y se planteaba los problemas y soluciones que habían de implicar pautas de conducta de positiva repercusión en el desarrollo istmeño. (13) Tales soluciones contienen: a) La ratificación de los ideales de 1821; b) La explotación de nuestras potencialidades económicas, en armonía con la función geográfica del país; c) El librecambio. Precisamente en tal planteamiento estriba la originalidad del hijo del prócer. Su vocación republicana es explícita, y su consciencia de la importancia histórica de la independencia, igual: “el 28 de Noviembre será siempre el símbolo de nuestra independencia, de nuestra felicidad y de nuestra dicha”. Pero a la vez observamos la afirmación desmesurada del destino y potencialidad ístmica: “Tended la vista por nuestros campos, i hallareis metales de casi todas las especies conocidas. No hai piedra de nuestras calles, de nuestros edificios que no

---

(13) Véase, AROSEMENA QUESADA, MARIANO: *Discurso pronunciado por el Doctor.....el 28 de Noviembre de 1844 en la exhibición de los productos de la industria istmeña*. Por José María Bermúdez, Imprenta de José Anjel Santos, Panamá, 1844. Según noticia del Dr. MÉNDEZ PEREIRA, MARIANO AROSEMENA QUESADA es hijo de MARIANO AROSEMENA, el prócer. Fué distinguido médico y químico. Cfr. *Justo Arosemena*, op. cit., págs. 2-7.

ontenga algún oro". (14) En cuanto a su ideario librecambista, cónsono con los ideales de la época, entendía armonizarlos íntimamente con la función transitista que la historia ha probado ser inherente a la geografía istmeña.

La evolución del pensamiento istmeño en el aspecto que intitulamos Concepción del Istmo, hubo de plegarse a circunstancias límites condicionadas por las concretas realidades económico-demográficas persistentes. Sólo cuando ineludibles fuerzas históricas impulsaron decisivamente la nacionalidad, ésta adquirió específica estructura, haciendo factible en la historia de las ideas y de los hechos el Estado Federal panameño. La imprecisión, pues, observada en el ideario de MARIANO AROSEMENA responde a la tónica de la época. El republicanismo extraído de la fuente común: Los Derechos del Hombre, no responden al interrogante formulado por el Istmo después de 1821. Y las consideraciones que anteceden impiden la aparición de un pensamiento histórico-sociológica que nos justifique como entidad nacional. No era, pues, todavía posible un JUSTO AROSEMENA. Esto ilustra sobre las hesitaciones de toda mentalidad istmeña abocada durante el período a la solución de la común problemática panameña. Es así como podemos explicarnos que el prócer del veintiuno sugiera la unión al Ecuador, sin defecto de prohijar más tarde la agregación a Norteamérica. Tales actitudes implican, por otro lado, la continuación del espíritu, carente de directrices preconcebidas, que caracterizó el 28 de Noviembre, cuando planteáronse los próceres de aquella ocasión la anexión al Perú, a Colombia, o la absoluta independencia. (15)

Como subfondo de estas ideas manifiéstase diáfana-mente la afirmación de la libre determinación para adop-

---

(14) AROSEMENA QUESADA, MARIANO, op, cit., págs. 5-6.

(15) AROSEMENA, MARIANO: *Apuntamientos Históricos*. (1801-1840), Imprenta Nacional, Panamá, 1949, pág. 130.

tar cualquier específico destino político. Una de las modalidades escogidas, de posterior proyección histórica, la planteó JOSÉ DE OBALDÍA al pretender la creación de una República anseática supervigilada por los Estados Unidos o Inglaterra. Ya hemos visto como la sugerencia es prohijada por JUSTO AROSEMENA quien la sustenta en proyectos legislativos.

La idea del Istmo se va perfilando durante el XIX con mayor nitidez en razón de la natural evolución histórica de la nacionalidad. Llega a su clímax teórico con la figura de DON JUSTO y alcanza con MANUEL JOSÉ PÉREZ y otros sus postreras manifestaciones pre-independentistas.

4

Las décadas inmediatamente anteriores a la secesión de 1903, a la vez que oscuras, presentan obstáculos casi insuperables, que posibiliten una visión objetiva de los acontecimientos. A la multitud heterogénea de sucesores, inconexos en apariencia, agréguese la ausencia de una compilación documental orgánicamente concebida, que ilustre en lo que atañe al mencionado período, los pasos indispensables de toda labor heurística. No obstante, en lo que concierne a nuestros propósitos, podemos señalar un letargo aparente del sentimiento nacionalista en el terreno de los hechos, pero no así en el de las ideas. Desde sus comienzos las manifestaciones literarias de la nacionalidad determinan una solución de continuidad cuya embocadura tangible la constituye el 3 de Noviembre de 1903.

Las figuras cimeras de la nación incluyen, empero, individualidades dispuestas a no encontrar en la irrestricta soberanía el factor vital que plasme, con indelebles caracteres, la entidad panameña. GIL COLUNJE y BELISARIO PORRAS son símbolos de la enunciada actitud. Aun así, la personalidad, la autenticidad de lo panameño se

manifiesta irreductible precisamente en las expresiones de tales individualidades. COLUNJE, que califica la idea secesionista de "malhadada"; reconoce no obstante que sus expresiones a tal pensamiento desafecto, tienen como fundamento la concreta imposibilidad de materializarlo. (16) PORRAS, a pesar de afirmar que el Istmo "no quiere, bueno es que se sepa, no quiere ser soberano", reconoce igualmente las bondades de la tendencia autonomista cuya base esencial atribuye a nuestra peculiaridad geográfica e histórica. (17)

Las particulares modalidades que siempre ha impreso la zona de tránsito al devenir istmeño, en conjunción con el rígido centralismo colombiano, caracterizan la fisonomía político-económica de la última parte del siglo XIX. La amenaza de restablecer las aduanas en el territorio motiva la inquietud de apreciable sector popular, inquietud que no niega PORRAS, el más grande defensor de los intereses colombianos durante el decimonono, inquietud que, por el contrario, afirma desasosegado el único escritor panameño que ante las tradicionales conmemoraciones del 28 de Noviembre pide por igual reconocer la espontaneidad del movimiento y a la vez reiterar nuestros votos de unión a Colombia. Insistimos, no obstante que la persistencia nacionalista de difícil rastreamiento en el suceder político, encuentra en el ideológico su más nítida manifestación.

MANUEL JOSÉ PÉREZ clamaba contra el centralismo de facto implantado por NÚÑEZ aun antes de la "muerte"

---

(16) COLUNJE, JIL: *El Plenipotenciario del Estado de Panamá cerca del Gobierno de los Estados Unidos de Colombia*. Desgraciadamente hemos utilizado este folleto en un ejemplar que no tiene portada, razón por la cual no incluimos la identificación completa del opúsculo.

(17) MENDOZA, CARLOS A.; PORRAS, BELISARIO: *Discursos cruzados en la sesión solemne celebrada con motivo de la inauguración de la biblioteca y del Cambio de Dignatarios el día 28 de Noviembre de 1890*. Tip. de M. R. de la Torre e hijos, Panamá, págs. 12-13.

del federalismo radical en el 85; PORRAS exige la autonomía, MENDOZA patrocina la creación de Sociedades —literarias en apariencia, patrióticas en el fondo— cuya significación analógica con las hispanoamericanas pre-revolucionarias ya hemos señalado. Es, en efecto, en Panamá, donde la pervivencia de tales agrupaciones en períodos claves del decimonono evidencian la potencialidad de un porvenir político irrealizado. Sus funciones históricas no han sido actualizadas, de ahí su persistencia. Sintomática es la desaparición parcial de estas sociedades al constituirse la República. Si anotamos la identificación de las preocupaciones intelectuales istmeñas entre el plano teórico y práctico-nacionalista, la actividad de estas agrupaciones constituye claro índice de tal bifurcación, nacida de perentorias necesidades históricas.

La literatura panameña sobre el canal abunda, y las profecías de su destino político se multiplican. Ya en 1884 decía MANUEL J. PÉREZ: “Veo, en tiempo no lejano, la desmembración de esta patria querida, y “engastada en el escudo armorial” de otra nación, a este satélite de la Unión Colombiana”. (18) Es que los círculos ilustrados se percatan de una realidad cuya trascendencia se dirige inevitablemente hacia nuevos módulos en gestación; es que el sofocante centralismo, no solo de hecho, sino legalizado por la constitución de 1885, no puede tener otra proyección, en la circunstancia panameña, que la independencia absoluta. La reacción es lógica, y dentro de la tónica del período, constituye la respuesta de la nacionalidad sojuzgada.

La sujeción centralista adquiere, pues, aunque muy parcamente, proyecciones concretas dentro de la esfera política. De lo contrario es inexplicable la actitud de los representantes istmeños que “justamente resentidos por

---

(18) PÉREZ, MANUEL JOSÉ: *Ensayos Morales, Políticos y Literarios*, Panamá, Tipografía de M. R. de la Torre e hijos, 1888, pág. 60.

la presión de que Panamá era objeto, acordaron pedir cuando el Congreso del 85 instalara sus sesiones, la nulidad del Acta de adhesión del Istmo a la República". (19)

La consciencia de la nacionalidad panameña, de su individualidad, ha quedado firmemente afianzada en los círculos ilustrados del ochocientos. En alguna parte, con otro objeto, hemos notado la presencia de PI Y MARGALL, el autor de *Las Nacionalidades*, en uno de nuestros intelectuales pre-independistas. La influencia del pensamiento europeo ha redundado positivamente en la justificación de la panameñidad como fundamento primigenio de la autenticidad nacional. ROUSSEAU, mentor espiritual de la revolución hispanoamericana, impulsa también en tal sentido, uno de nuestros intelectuales:

Pudimos libres ya, dueños de nuestros destinos, formar Estado separado. Nuestro territorio es más vasto que el de Bélgica, Holanda, Dinamarca y Suiza, y nuestra población mayor que la que Rousseau pedía para hacer un país. (20)

En la República múltiples son los factores, mediatos e inmediatos, que determinan su apa-

---

(19) ALGANDONA, M. S.: *Página Negra*, Tipografía de Miguel Lascano e Hijo, Cúcuta, pág. 7.

Este folleto es un documento histórico, aunque olvidado, o desconocido, de singular importancia. Rivaliza en interés con la *Carta Abierta* dirigida a JOSÉ MANUEL MARROQUÍN por SALOMÓN PONCE AGUILERA en Noviembre de 1903. Como a éste, le inspira el deseo de justificar los acontecimientos independentistas del 3 de Noviembre, y vió la luz pública, también, escasos días después de efectuada la Secesión. Es, en fin, el testimonio de un panameño residente en Colombia, que no vacila en plantear objetivamente las circunstancias económicas, y aun, morales, que hicieron necesario el movimiento separatista de 1903.

(20) PORRAS, BELISARIO: *28 de Noviembre de 1888. Discurso pronunciado por el Sr. Dr....., escogido por la Municipalidad de Panamá para llevar la palabra en la sesión solemne celebrada para conmemorar la Independencia del Istmo de Panamá*, Imp. de Aquilino Aguirre, Panamá, 1888. pág. 15.

rición. No es el menor de ellos la fuerte tendencia anti-regenerativa y anti-centralista del liberalismo istmeño. El Dr. CARLOS A. MENDOZA en *El Conciliador* (1893), y el Dr. RAMÓN VALDÉS, difunden su verbo elocuente levantando la bandera del federalismo. Federalista fué también el Dr. PABLO AROSEMENA.

JUSTO AROSEMENA, poco antes, consecuente con sus premisas esenciales de ha muchos lustros, enjuicia La Regeneración por su miopía administrativa, principalmente en lo concerniente a Panamá. *La Reacción en Colombia* es su último escrito de aliento donde recoge, con su clara visión sociológica de siempre, el sentimiento que postula la impostergable necesidad de hacer tangible el autonomismo istmeño.

El cúmulo de conocidas circunstancias históricas, nacionales e internacionales, que precipitando los acontecimientos culminaron en 1903 con la secesión del Istmo, requiere para su cabal calificación histórica, la consideración del elocuente sentido nacionalista revelado en el siglo XIX por la intelectualidad panameña. Esta proclama en 1899 —en las personas del Dr. FRANCISCO ARDILA y del vate LEÓN A. SOTO— la postrer manifestación de la nacionalidad sojuzgada; esta vez, ante la proposición inicua de la venta de Panamá,

Decía el Dr. ARDILA: “Si se nos obliga a escoger entre la *venta* y la *anexión*, optamos por el último término del dilema, siquiera sea para obtener mejores consideraciones de los nuevos amos”. Y agregaba el poeta: “siendo deber de todo ciudadano velar por la integridad de su patria —y conste que nuestra Patria es ya sólo el Istmo— toca a los istmeños llevar adelante aunque por distintos medios, la iniciativa del Sumapaz de desmembración de nuestro territorio del suelo colombiano”. (21)

---

(21) Para el discurso de Soto compulsado con el original, y algunas reproducciones del artículo del Dr. ARDILA, véase: *La Nación*, año I, Núm. 2, Panamá, 5 de Febrero de 1914.

Las repúblicas hispanoamericanas confrontaron desde su nacimiento las complicaciones inherentes a su prolongado pasado colonial. La adaptación de las instituciones al nuevo orden socio-político requería una larga gestación que en modo alguno estaba plenamente alcanzada a principios de nuestro siglo. El peculiar caso panameño añadía las recogidas durante casi un siglo de experiencia política, adversa en muchos casos, sufrida durante la época de unión a Colombia. Estos factores sin contar otros muchos, condicionaron el pensamiento panameño en cuanto núcleo generador de la Concepción de la República.

Nosotros hemos querido hacer especial referencia a la estructura del pensamiento panameño, y en particular a su concepción de la nacionalidad, como quiera que la génesis histórica de nuestra vida intelectual republicana, así como la autenticidad de la nacionalidad, y por tanto de la República, hay que encontrarlas en las fuentes de nuestro acontecer socio-político e ideológico durante la pasada centuria. En la medida en que todo pasado determina el presente, el pensamiento panameño y su idea de la nacionalidad durante el siglo XIX, se proyecta, con los caracteres que lo definen, en el devenir republicano y su particular circunstancia histórica.

## S I N T E S I S

La historia de las ideas en el Istmo durante el siglo XIX implica necesariamente la teorización universal, la especulación sobre los problemas filosóficos tradicionales, y también, la teorización nacional, la reflexión sobre los problemas histórico-sociológicos particulares. El paso de lo universal filosófico a lo particular concreto, que es la nacionalidad, se efectúa mediante la introspección, mediante la búsqueda de la peculiaridad continental y nacional, americana y panameña, a través de categorías que nos conduzcan a una auténtica autoconsciencia del ser istmeño y de su común substancia hispanoamericana. Las corrientes ideológicas importadas de Europa adquieren por ello modalidades diferentes, lo cual ha permitido la búsqueda de lo americano precisamente en las formulaciones autóctonas de las teorías importadas. Entre las modalidades en mención hemos de señalar los matices principalmente morales, adquiridos por el trasplante a nuestra circunstancia de los sistemas europeos. Por otra parte, el moldeamiento y adaptabilidad filosófico-política de que se hacía objeto a todo conjunto de ideas importadas, muestra como las contingencias y necesidades imposterables nacidas de la imperatividad de estructurar las nuevas nacionalidades, confería a nuestra dependencia cultural cierta personalidad determinada por nuestra especial idiosincracia histórica. Es así posible el pensamiento de un AROSEMENA que llega incluso a formulaciones conceptuales originales, con la fuente común, tradicional, de la cultura europea. Que tal originalidad no responda a las exigencias que a priori postule un americanismo

cultural no sólo es posible, sino perfectamente cierto. No obstante, si no se llega a conceder a un pensamiento tal una jerarquía que implique, que contenga las exigencias a que aspire la tendencia hacia un autoctonismo cultural americano, en cuanto se afirme que a éste no se ha llegado aun, es evidente que la búsqueda de lo americano, y por ende de lo panameño, en las teorías de DON JUSTO tiene la significación que hemos propuesto en los capítulos precedentes.

Aunque existan factores importantes de carácter socio-político que explican parcialmente la circunstancia de que el pensamiento istmeño haga objeto de su reflexión la entidad nacional, dentro de los límites y características de ese mismo pensamiento en sí, hemos de señalar la reacción antipositivista, nuevo colonialismo cultural, como uno de los factores que predeterminan en forma indirecta los cauces nacionalistas y americanistas de la especulación filosófico-política y de la teorización histórico-sociológica. Los elementos indispensables de esta actividad intelectual se encontraron en la tradición cultural europea; es por ello que, con las limitaciones del caso, dada la afluencia tumultuosa de corrientes ideológicas a nuestras naciones, es posible decir, parafraseando a HAECKEL, que la ontogenia cultural hispanoamericana durante el siglo XIX recapitula la filogenia cultural europea durante la época moderna.

El esquema que hemos propuesto en relación con la actividad filosófica estricta: Positivismo y Anti-positivismo, y su correspondencia con los respectivos movimientos europeos, no implica más que un esbozo que ofrece en sus líneas generales los momentos máximos, cruciales, de la teorización universal en el Istmo. Por debajo de estas manifestaciones claramente diferenciadas, existen multitud de tendencias, intuiciones, atisbos filosóficos y tímidas formulaciones doctrinales que no son más que las proyecciones de aquella incorporación de la intelectualidad istmeña a la modernidad, hasta lle-

gar, precisamente, a la correspondencia con las actitudes filosóficas del momento en el paradigma europeo. Así, Positivismo y Anti-positivismo istmeños revelan una más o menos evidente coincidencia con idénticas corrientes filosóficas en el viejo continente. No obstante, quere nos insistir en esto, a la aparentemente simple aceptación de los módulos culturales europeos, hay que agregar la gestación y la maduración de las actitudes, pensamientos, Concepción del Mundo, etc. que definen la modernidad, y que son previas para la asimilación en el Istmo de corrientes tales como el Positivismo. En tal sentido, por suponer la ontogenia cultural que señalamos una efectiva asimilación del espíritu de la cultura occidental, en sus aportes modernos y contemporáneos, es posible a Hispanoamérica en general, y por extensión a Panamá, la contribución original, el aporte substancial, a esa misma cultura occidental.

Sintomático de la consciencia en la América Española, y aun, en la Península, de la ausencia de modernidad cultural, es el hecho de haber aparecido en estas naciones el "modernismo" como movimiento que responde en la literatura, y en lo social, a necesidades claramente observadas, perfectamente auscultadas. No podemos, en tal virtud, encontrar en el resto de naciones contemporáneas el sentido profundo de la aparición del modernismo literario en Hispanoamérica. Pero su génesis hay que buscarla en la revolución intelectual que implicó la revolución política en nuestras naciones. El positivismo hispanoamericano y panameño adquieren así, dentro de los ámbitos de esta ubicación histórica, plena significación.

De haber sido el Positivismo, y el Neoescolasticismo, si se nos permite la expresión, movimientos ideológicos sin la autenticidad requerida por la previa asimilación de la modernidad, o, en otras palabras, de haber constituido estas corrientes en el Istmo únicamente una imitación caprichosa de instancias culturales foráneas, se jus-

tificaría una visión pesimista de nuestra cultura durante el siglo XIX y por tanto de las proyecciones de la misma en el futuro. Como, efectivamente, no es así, tal visión descansa en juicios gratuitos y a priori sin auténtica fundamentación histórica.

Decíamos en párrafos anteriores que la introspección que implica en el pensamiento panameño la reflexión sobre la peculiaridad nacional y americana estaba determinada por circunstancias de tipo socio-político y por la dirección misma de la Historia de las Ideas en Panamá. Pero esa misma historia nos revela cómo la autoconsciencia americana se manifiesta fundamentalmente hispano-americanista, dando así rotundo mentís al infundio panamericanista. AROSEMENA jamás pensó en unidad alguna panamericana, y en su ideario el paso del hispano-americanismo a estructuras políticas superiores conducía inmediatamente al internacionalismo. En Panamá, pues, las fuentes legítimas de la americanidad en su pensamiento e historia de las ideas no son otras que las del hispanoamericanismo. Igual se puede decir del resto de naciones de origen español. La consciencia, pues, de la homogeneidad substancial de estas naciones no puede tener, frente a la hibridación panamericanista, mayores credenciales históricas. En AROSEMENA la síntesis de tal dirección de su pensamiento se fundamenta en su concepto de la Historia y en su particular aplicación al devenir americano. La distinción cualitativa entre la América sajona y la hispánica es supuesto esencial e indispensable de su americanismo.

\* \* \*

Los hitos esenciales de la actividad ideológica en nuestro país supone en sentido lógico el esquema propuesto en los capítulos precedentes. Figuras y momentos secundarios, o si se quiere, de importancia primera, no han sido incluidos en nuestro breve estudio. No obstan-

te una concisa referencia o una investigación monográfica de algunas de las individualidades no mencionadas, antes que alterar en su médula el esbozo intentado, ratifican las líneas generales del mismo. Tal sucede por ejemplo con la figura interesante de SALOMÓN PONCE AGUILERA, representante típico del anti-positivismo panameño, y por tanto, dadas las características mencionadas para este movimiento, exponente del "neoescolasticismo" istmeño. Por lo que toca al americanismo, o mejor dicho hispanoamericanismo, otro tanto se puede decir de PABLO AROSEMENA, quien coincide explícita o implícitamente con el ideal hispanoamericanista de DON JUSTO, aunque los motivos íntimos de esa posición estén más acentuadamente determinados en el primero que en el último autor citado, por un sentimiento diáfananamente anti-imperialista.

Es precisamente la manifestación anti-imperialista uno de los factores que más contribuyeron a la afirmación de la panameñidad durante la pasada centuria. JUSTO y PABLO AROSEMENA son claros ejemplos al respecto. Pero la consciencia de la posición geográfica "privilegiada", la presencia del 28 de Noviembre en nuestro devenir histórico, dieron forma al igual que otros factores, a la nacionalidad panameña. Esto es de fundamental importancia ya que tuvo positivas y favorables repercusiones en la filosofía política istmeña y en su teorización de la nacionalidad. Tales repercusiones se escinden en dos instancias esenciales cuya trascendencia es obvia: 1) Hizo posible la fundamentación histórico-sociológica de nuestra autenticidad nacional, independientemente de los patrones en tal sentido acostumbrados en el resto de los países hispanoamericanos, ahorrándonos la invención de una leyenda negra anticolombiana, polémicas bizantinas, etc. Esto mismo, claro está, hizo posible igualmente que nuestro teórico de la nacionalidad de mayor calificación, JUSTO AROSEMENA, adelantara muchas de las teorías histórico-sociológicas ahora empleadas por la his-

toriografía americana. 2) Al formularse por escrito, en el ensayo, en el libro, y en el documento oficial las conclusiones prácticas derivadas de nuestros teóricos de la nacionalidad, sin contar otros factores de diversa índole, se ha dado una justificación histórica de la entidad del ser panameño, de nuestra autenticidad colectiva.

El Pensamiento istmeño ha sido determinado —opera él mismo como una de sus causas— por la genuina e intrínseca validez de la colectividad panameña. Esto, y sus aportes en el sentido de la historia de las ideas, nacidos precisamente de nuestra peculiaridad americana e istmeña, le hacen merecer el puesto que por su naturaleza le corresponde en la común Historia de las Ideas hispano-americanas.

## B I B L I O G R A F I A

- ALBERDI, J. B.: *Memoria sobre la conveniencia y objetos de un Congreso general americano*. En *Obras Selectas*, Tomo VI (Vol. I), Librería "La Facultad" de Juan Roldán. Buenos Aires, 1920.
- ALFARO, RICARDO J.: *Vida del General Tomás Herrera*, Barcelona, 1909.
- ALGANDONA, M. S.: *Página Negra*. Tipografía de Miguel Lascano e Hijo, Cúcuta, 1903.
- ANDREVE, GUILLERMO: *Justo Arosemena*, En *Boletín de la Academia Panameña de la Historia*, Año VII, Núm. 2, Enero de 1939.
- AROSEMENA, GASPAS; MARTÍN, MELITÓN; VILLAMIL, CÁSTULO; PANTIÑO, H.; LLORENT, JOSÉ; PORRAS, BELISARIO: *Velada celebrada por la Sociedad "Escuela Literaria" el día 11 de Octubre de 1892 en conmemoración del 4º centenario del descubrimiento de América*. Imprenta M. R. de la Torre e Hijos, Panamá, 1892.
- AROSEMENA, JUSTO: *Apuntamientos para la Introducción a las Ciencias Morales i Políticas*, Manuscritos Originales, 4.
- AROSEMENA, JUSTO: *Catecismo de Moral Política para uso de las Escuelas Americanas*, Manuscritos Originales.
- AROSEMENA, JUSTO: *Carta a los Istmeños*, Manuscritos Originales.
- AROSEMENA, JUSTO: *Centenario de un Prócer*. En *El Deber*, año II, Núm. 49, Panamá, 25 de Julio de 1894.
- AROSEMENA, JUSTO: *Constituciones Políticas de la América Meridional*. Tomos I y II, Imprenta A. Lemale Ainé, Havre, 1870.
- AROSEMENA, JUSTO: *Discurso pronunciado por el Sr. Dr..... en la Casa Municipal, el 28 de Noviembre de 1850-29 de la independencia*. En *El Panameño*. Año III, Trim. 9, Núm. 99, Panamá I de Diciembre de 1850.

- AROSEMENA, JUSTO: *El convenio de Colón, o sea los intereses políticos del Estado de Panamá como miembro de la Unión Granadina*. Imprenta de Federico Núñez, Cartajena, 1863.
- AROSEMENA, JUSTO: *El Ex-Plenipotenciario de Panamá responde a una acusación del señor Jil Colunje*. Imprenta de Echeverría Hermanos, Bogotá, 1863.
- AROSEMENA, JUSTO: *Ensayos Morales*, (Selección y prologo de ERMILIO ABREU GÓMEZ), Unión Panamericana, Washington, 1949.
- AROSEMENA, JUSTO: *Estudios Constitucionales sobre los Gobiernos de la América Latina*. A Roger y R. Chernovicz Editores, 7, Rue des Grands, Paris, 1888.
- AROSEMENA, JUSTO: *Estudios Históricos y Jurídicos* (Selección de JOSÉ DE LA CRUZ HERRERA) Colección Panamericana, 23; Primera Ed., Editorial Jackson de Ediciones Selectas; Buenos Aires, 1945.
- AROSEMENA, JUSTO: *Estudio sobre la Idea de una Liga Americana*, Imprenta de Huerta y Co., Lima, 1864.
- AROSEMENA, JUSTO: *La Suerte del Istmo*. En Manuscritos Originales.
- AROSEMENA, JUSTO: Manuscritos Originales.
- AROSEMENA, MARIANO: *Apuntamientos Históricos (1801-1840)*. Imprenta Nacional, Panamá, 1949.
- AROSEMENA, PABLO: *Escritos*, Tomos I y II, Biblioteca Nacional, Imprenta Nacional, Panamá, 1930.
- AROSEMENA QUESADA, MARIANO: *Discurso pronunciado por el Doctor..... el 28 de Noviembre de 1844 en la exhibición de los productos de la industria istmeña*. Por José María Bermúdez, Imprenta de José Angel Santos, Panamá, 1844.
- BENTHAM, JEREMÍAS: *Compendio de los Tratados de Legislación Civil y Penal*, por D. JOAQUÍN ESCRICHE, Segunda Edición, Librería de la Viuda de Calleja e Hijos, Madrid, 1839.
- BENTHAM, JEREMÍAS: *Deontología o Ciencia de la Moral*, Revisada y ordenada por M. J. BOWRING, Tomo Tercero, Librería de Gouas, Paris, 1839.
- BENTHAM, JEREMÍAS: *Tratado de los Sofismas Políticos*. Nueva edición aumentada con el *Tratado de los Sofismas Anárquicos*. Imprenta de D. L. Amarita, Madrid, 1838.

- BENTHAM, JEREMÍAS: *Tratados de Legislación Civil y Penal*, Tomos Séptimo y Octavo; Librería de Lecointe y Lasserro, París, 1858.
- CANTORAL, TOLENTINO (Compilador): *Pensamientos que exaltan la personalidad de Don Justo Arosemena*. Edición Oficial, Imprenta Nacional, Panamá, 1933.
- COLUNJE, GIL: *El Plenipotenciario del Estado de Panamá cerca del Gobierno de los Estados Unidos de Colombia*. (Sin Identificar).
- COMTE, CARLOS: *Tratado de Legislación o exposición de las Leyes Generales según las cuales los pueblos prosperan, decaen o quedan estancados*, Tomo primero, en la Librería de F. Rosa, París, 1827.
- CRESPO, JOSÉ DANIEL: *Justo Arosemena*, En *Boletín de la Academia Panameña de la Lengua*, Segunda Epoca, Núm. 5, Marzo de 1946.
- CHONG MARÍN, MOISÉS: *El Pensamiento Panameño*. Trabajo de Graduación, Universidad Nacional, 1952.
- DE LA ROSA, DIÓGENES: *Don Guillermo y Don Justo, Dos Hombrs ante una misma Preocupación*; Cuadernos de Cultura Panamá, Núm. I, 1952.
- DÉNAIN, A.: *Ensayo sobre los intereses políticos i comerciales del Istmo de Panamá considerándolos bajo el punto de vista de la Nueva Granada i proyecto de una comunicación interoceanica la sola seria i justa, la sola posible i apetecible, factible esta en un año i propiedad nacional*. Por José María Bermúdez, Panamá, 1844.
- El Pasatiempo*, Bogotá, 1851 y 1852.
- FARRÉ, LUIS: *Los Utilitaristas*, Editorial Futuro, Buenos Aires, 1945.
- FUENTES, MANUEL JOSÉ: *Discurso que en la Solemnidad del Aniversario de la Independencia del Istmo, pronunció en la Santa Iglesia Catedral el día 28 de Noviembre de este año el Presbítero Sor..... Capellán Castrense*. Por Diego Santiago González, Panamá, 1824.
- GARAY, NARCISO: *Panamá en el Pasado y en el Presente*, En *Revista América*. Publicación del Grupo América, Talleres Gráficos Nacionales, Quito, Ecuador, Enero-Mayo de 1945, Año XIX, Nos. 81-82.
- GOYTÍA, VÍCTOR FLORENCIO: *1903, Biografía de una República*. Imprenta Hernández, Panamá, 1953.

- HALÉVY, ELIE. *The Growth of Philosophic Radicalism*, Faber & Faber Limited, London.
- HOENIGSBERG, JULIO: *Santander, el Clero y Bentham*, A. B. C., Bogotá, 1940.
- HERRERA, JOSÉ DE LA CRUZ: *Apuntes Estéticos. Tesis para optar el título de Doctor en Filosofía y Letras en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, Imprenta de Luis M. Holguín, 1899.
- HERRERA, JOSÉ DE LA CRUZ: *Reseña de la Historia Cultural de Panamá*, en *Justo Arosemena, Estudios Históricos y Jurídicos* (Reproducido en *Lotería*, Mayo de 1948, Núm. 84).
- HERRERA, JOSÉ DE LA CRUZ: *Reseña Cultural*, en JUSTO AROSEMENA: *Estudios Históricos y Jurídicos* (Véase).
- JUNTA NACIONAL DEL CINCUENTENARIO: *Documentos Fundamentales para la Historia de la Nación Panameña*, Imprenta Nacional, Panamá, 1933. (Compilación de RODRIGO MIRÓ).
- KORN, ALEJANDRO: *Influencias filosóficas en la Evolución Nacional*, Colección Claridad, Buenos Aires.
- LOPEZ DE MESA, LUIS: *Introducción a la Historia de la Cultura en Colombia*, Bogotá, 1930.
- MANFREDO Y BALLESTAS, JUAN FRANCISCO: *Estatutos para el régimen del Colegio Seminario de la Diócesis del Istmo de Panamá*, Imprenta de José Angel Santos. Por José María Bermúdez, Panamá, 1848.
- MÉNDEZ PEREIRA, OCTAVIO: *Justo Arosemena*, Imprenta Nacional, 1919.
- MENDOZA, CARLOS A.; PORRAS BELISARIO: *Discursos cruzados en la sesión solemne celebrada con motivo de la inauguración de la biblioteca y del Cambio de Dignatarios el día 28 de Noviembre de 1890*. Tip. de M. R. de la Torre e Hijos, Panamá.
- MESANZA, FRAY A.: *Un Panameño Ilustre. P. Mtro. Fr. Juan Prudencio Osorio*. En *La Estrella de Panamá*, 14 de abril de 1946.
- MIRACLE DE LA CONCEPCIÓN, JUAN: *Discurso pronunciado por el R. P. Rector..... Sacerdote de las Escuelas Pías el día 1º de Mayo de 1890 con motivo de la Solemne Instalación del Colegio de Veraguas*. Imp. Florentino Mora. Director, Juan A. Henríquez, Panamá, 1890.
- MIRÓ, RODRIGO: *La Cultura Colonial en Panamá*, México 1950.

- MORENO, ABRAHAM: *Informe sobre Justo Arosemena* (1896). En *Boletín de la Academia Panameña de la Historia*, Año V. Núm. 13. Panamá, Abril de 1937.
- MOSCOTE, J. D.: *Justo Arosemena, Escritor y Moralista Político*. En *Universidad*, Núm. 24, Enero de 1946.
- MOSCOTE, J. D.; ARCE, ENRIQUE: *Vida ejemplar del Dr. Justo Arosemena*. (Inédito).
- MOSCOTE, J. D.: *Vocación Filosófica del Doctor Justo Arosemena*. En *Biblioteca Selecta*, Núm. I, Año I, Panamá, Enero de 1946.
- PANAMÁ, PROVINCIA DE: *Decreto de la Cámara de la Provincia de Panamá, sobre organización del Colejio, renta y deberes de sus respectivos empleados*, Imprenta de José Angel Santos, por José María Bermúdez, Panamá, 1842.
- PANAMÁ, PROVINCIA DE: *Ordenanzas y Peticiones de la Cámara Provincial de Panamá*. Imprenta de José Angel Santos, por José María Bermúdez, Panamá, 1848.
- PANAMÁ, PROVINCIA DE: *Reglamento del Colejio de Niñas de Panamá y Decreto Gubernativo espedido en ejecución de él*. Reimpreso por José María Bermúdez, Panamá, 1847.
- PÉREZ, MANUEL JOSÉ: *Las Teorías. Prólogo para un Libro*. Imprenta y encuadernación de Aquilino Aguirre, Panamá, 1890.
- PEREIRA GAMBA, PRÓSPERO: *Apuntamientos para la Introducción a las Ciencias Morales i Políticas*. (Nota Bibliográfica; breve Reseña) *La Reforma*, Trim. I, Núm. 8, Bogotá, 4 de Junio de 1853.
- PI Y MARGALL, F.: *Las Nacionalidades*, Librería de los sucesores de Hernando, 4<sup>ª</sup> Ed. Madrid, 1911.
- PORRAS, BELISARIO: *Filosofía Moral (Contradicciones)*. *Prólogo para un nuevo libro*, Imprenta Florentino Mora, Panamá, 1891.
- PORRAS, BELISARIO: *Galimatías o Marsias tocando flauta*, Imprenta M. R. de la Torre e hijos, Panamá, 1891.
- PORRAS, BELISARIO: *28 de Noviembre de 1888. Discurso pronunciado por el Sr. Dr....., escogido por la Municipalidad de Panamá para llevar la palabra en la sesión solemne celebrada para conmemorar la Independencia del Istmo de Panamá*. Imp. de Aquilino Aguirre, Panamá, 1888.

- PORRAS, BELISARIO: *Los Pueblos del Estado. Ensayo sobre la corrupción en la Religión, en la Política i en las Costumbres.* Tipografía de M. R. de la Torre e hijos. Panamá, 1877.
- REYBAUD; GUEPIN; VILLAGARDELLE, etc. *Análisis del Socialismo y Exposición clara, metódica e imparcial de los principales socialistas antiguos y modernos y con especialidad los de San-Simon, Fourier, Owen, P. Leroux y Proudhon, según los mejores autores que han tratado esta materia tales como.....*, Librería de S. Simonet, Bogotá, 1852.
- RODRÍGUEZ ZELADA, RÓMULO: *Alberdi, el Indoamericano*, Ediciones Allpa, Buenos Aires, 1946.
- ROJAS, ARMANDO: *La batalla de Bentham en Colombia.* En *Revista de Historia de América*, Número 29, Junio de 1950.
- ROMERO, FRANCISCO: *Sobre la Filosofía en América*, Editorial Raigal, Buenos Aires, 1952.
- RUIZ GUIÑAZÚ, ENRIQUE: *La Magistratura Indiana*, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1916.
- SOLANO, ARMANDO: *Justo Arosemena: el Hombre y el Medio.* En *Boletín del Instituto de Legislación Comparada y Derecho Internacional*, Universidad Inter-Americana, Panamá, Número I, Julio-Diciembre, 1944.
- SOTO-HALL, MÁXIMO: *Monteagudo y el Ideal Panamericano.* Ed. Tor., Buenos Aires, 1933.
- SOTO, LEÓN A: (Discurso pronunciado en la manifestación en honor del Dr. FRANCISCO ARDILA) *La Nación*, año I, Núm. 2, Panamá, 5 de Febrero de 1914.
- SUSTO, JUAN ANTONIO; ELIET, SIMÓN: *La Vida y la Obra del Dr. Gil Colunje*, Imprenta Nacional, Panamá, 1931.
- SUSTO, JUAN ANTONIO: *Panameños de la Epoca Colonial.* En *Panamá en la Gran Colombia*, Imprenta Nacional, Panamá, 1939.
- VALENZUELA, MARIO: *Apuntamientos sobre el Principio de Utilidad*, Imprenta de Ortiz, Bogotá, 1857.
- VASCONCELOS, JOSÉ: *Bolívarismo y Monroísmo. Temas Iberoamericanos*, 3ª Edición. Ed. Ercilla, Santiago de Chile, 1937.

## INDICE DE NOMBRES

- Abreu Gómez, Ermilio, 17  
Acosta, Joaquín, 89  
Adams, John Quincy, 75  
Alamán, Lucas, 75, 76  
Alberdi, Juan Bautista, 32,  
65, 66, 67, 74, 75, 76  
Alfaro, Ricardo J., 87, 91,  
104  
Algandona, M. S., 118  
Alzuru, Juan Eligio, 91,  
103  
André, Marius, 59  
Andreve, Guillermo, 72, 76  
Antonio, 22  
Arce, Enrique J., 76  
Ardila, Francisco, 119  
Arias, Agustín, 107  
Arosemena, Gaspar, 50, 60  
Arosemena, Justo, 1, 2, 3,  
9, 13, 15, 17-22, 24-29,  
31-38, 44, 45, 49, 50, 54,  
57, 59, 60, 63-77, 81-95,  
100, 103-112, 114, 115,  
119, 121, 122, 124, 125  
Arosemena, Mariano, 104,  
111, 112, 113, 114  
Arosemena Quesada, Ma-  
riano, 105, 113, 114  
Arosemena, Pablo, 45, 52,  
95, 119, 125  
Arroyo, Isidro, 45  
Azuelo, Vicente, 15, 16,  
18, 59  
Balmes, Jaime, 57  
Beccaria, 57  
Bello, Andrés, 73  
Bentham, Jeremías, 14, 15,  
16, 17, 22, 23, 24, 27, 28,  
30, 34, 35, 53, 57  
Bilbao, Francisco, 18  
Blanc, Luis, 87  
Boileau, 55  
Bolívar, Simón, 16, 59, 63  
Bossuet, 41  
Buckle, 88  
Cabanis, Pierre, 34  
Camacho, 15

- Cantú, César, 53  
 Caro, Miguel Antonio, 53  
 Carrasquilla, Rafael María, 53  
 Catón de Utica, 22  
 Colunje, Gil, 52, 87, 100  
 Comte, Augusto, 22, 31, 32, 37, 38, 53, 115, 116  
 Comte, Carlos, 22, 30, 34  
 Constant, Benjamín, 14, 30, 81  
 Cousin, Víctor, 57  
 Chateaubriand, 41, 55  
 Chiari, Miguel, 45  
 De la Guardia, Santiago, 99, 106, 107, 108, 109, 110  
 De la Ossa, Gerónimo, 50  
 Demócrito, 36  
 Dénain, A., 104  
 Destutt de Tracy, 48  
 Diderot, Denis, 22, 35  
 Dumas (Hijo), Alejandro, 51, 55  
 Dumont, 30  
 Ebión, 57  
 Epafrodito, 22  
 Epicteto, 22  
 Epicuro, 24, 29, 36  
 Erasmo, 41  
 Escobar, Federico, 50  
 Escriche, Joaquín, 27  
 Espinar, José Domingo, 102  
 Farré, Luis, 15  
 Fenelón, 41  
 Fichte, Juan Teófilo, 57  
 Flores, Juan José, 59  
 Fuentes, Manuel José, 102  
 Gamboa, Manuel, 55  
 Garay, Narciso, 45, 99, 100  
 Gómez, Ramón, 26  
 Goytía, Pedro, 52  
 Goytía, Víctor F., 31  
 Granja, Juan de la, 21  
 Gregoire, Abate, 55  
 Guyau, Jean-Marie, 35  
 Haeckel, Ernst, 122  
 Halévy, Elie, 15  
 Hay, John, 105  
 Helvecio, Claude Adrien, 34  
 Heráclito, 29  
 Herrán, Tomás, 105  
 Herrera, José de la Cruz, 45, 55, 56  
 Herrera, Próspero, 15

- Herrera, Tomás, 47, 87,  
103, 107
- Hobbes, Thomas, 81
- Hoenigsberg, Julio, 15, 16
- Holbach, Paul Henri D',  
29
- Hurtado, Manuel José, 50
- Iturralde, Mateo, 52, 87,  
107
- Kant, Manuel, 57
- Korn, Alejandro, 32, 33
- Krause, Karl Christian  
Friederich, 55
- Labage, 14
- Lasso de la Vega, Rafael,  
44
- Litré, Emile, 55
- Locke, John, 81
- López, José Hilario, 107
- López de Mesa, Luis, 53
- López Ruiz, Sebastián, 31,  
44
- Loyola, San Ignacio de, 48
- Luz y Caballero, José de  
la, 18
- Llorent, José, 60
- Mackenna, Vicuña, 67
- Maistre, José de, 41
- Manfredo y Ballestas, Juan  
Antonio, 46
- Margallo, Francisco (Pa-  
dre), 16
- Martín, Melitón, 60
- Marroquín, José Manuel,  
118
- Maupassant, Guy de, 51
- Méndez Pereira, Octavio,  
26, 70, 88, 113
- Mendoza, Carlos A., 50.  
116, 117, 119
- Mercier, Cardenal, 53
- Mesanza, Fray A., 44
- Mill, James, 21
- Mill, John Stuart, 21, 22
- Miracle de la Concepción,  
Juan, 57
- Miranda, Leandro, 15
- Miró, Rodrigo, 86
- Molina, Pedro, 15
- Monteagudo, 63, 64, 65, 66,  
67, 75, 76
- Mora, José María Luis, 15
- Morales, Eusebio A., 49,  
100
- Moscote, José Dolores, 31,  
76

- Mosquera, Tomás Cipriano, 106, 107, 109  
 Murillo Toro, Manuel, 106, 107, 108  
  
 Nariño, Antonio, 45  
 Newman, Cardenal, 53  
 Nicuesa, Diego de, 89  
 Núñez, Rafael, 116  
  
 Obaldía, José de, 52, 87, 111, 113, 115  
 O'Higgins, Bernardo, 63  
 Ojeda, Alonso de, 89  
 Osorio, Juan Prudencio de, 44  
  
 Páez, José Antonio, 59  
 Patiño, Heliodoro, 60  
 Pérez, Manuel José, 50, 51, 54, 55, 99, 115, 116, 117  
 Picón Salas, Mariano, 42  
 Pineda, Anselmo, 18  
 Pi y Margall, Francisco, 84, 85, 86, 118  
 Platón, 29,  
 Poinsett, 75  
 Pombo, 15, 18  
 Ponce Aguilera, Salomón, 118, 125  
  
 Porras, Belisario, 49, 50, 51, 54, 55, 60, 105, 115, 116, 117, 118  
 Protágoras, 29  
  
 Ranke, Leopoldo von, 81  
 Restrepo, José Manuel, 14  
 Rivadavia, Bernardino, 15, 59  
 Rodó, José Enrique, 74  
 Rodríguez Zelada, R., 66  
 Rojas, Armando, 17  
 Romero, Francisco, 32, 33, 36, 38  
 Rousseau, J. J., 34, 55, 81, 118  
 Ruiz Guíñazú, Enrique, 90  
  
 San Gregorio, 36  
 Santa Coloma, Peregrino, 108  
 Santander, Francisco de Paula, 16  
 Sanz del Río, Julián, 55  
 Sarmiento, Domingo F., 32  
 Say, Juan B., 30, 55  
 Schelling, Friedrich W. Joseph, 57  
 Sócrates, 24  
 Soto Hall, Máximo, 65  
 Soto, León A., 106, 119

Spencer, Herbert, 32, 38  
88  
Susto, Juan A., 44  
Story, 83  
Suárez, Marco Fidel, 53  
  
Thiers, 55  
Tocqueville, 83  
Torres, Camilo, 15  
  
Valbuena, Antonio, 51  
Valdés, Ramón, 119  
Valet, 53  
Valenzuela, Mario, 26, 53  
  
Valle, José del, 15, 18, 63  
Varela, Florencio, 66  
Vasconcelos, José, 75  
Victoria, Nicolás, 56  
Villamil, Cástulo, 60  
Vivanco, 74, 82  
Vogt, Karl, 55  
Voltaire, 34  
  
Wattel, 14  
Wheatthson, 70  
Wiseman, Cardenal 53  
Zea, Leopoldo, 3

DEL AUTOR:

Pensamiento Panameño y Concepción de la Nacionalidad durante el Siglo XIX. Imprenta Nacional. Panamá, 1954.



“Es el primer intento orgánico de poner en claro las articulaciones fundamentales del pensamiento filosófico, político, social y cultural del siglo XIX en Panamá. Al autor hay que agradecerle el esfuerzo de recoger materiales poco conocidos —manuscritos inéditos de Justo Arosemena— y la ponderación con que analiza y estudia esos elementos. El interés del trabajo se acentúa por el hecho de la menor atención que los especialistas han dedicado a las etapas decimonónicas del pensamiento en los países derivados de la Gran Colombia”. PATRICIO PEÑALVER, Univ. de Sevilla. **Cuadernos Hispanoamericanos** Vol. IX, Nº 43, Sevilla, Abril, 1955).

---

“Las más recientes generaciones de intelectuales... se distinguen... por su manera indirecta y sutil de hacer Historia narrable haciendo serena y concienzudamente, densa historia narrada. De la pluma de uno de estos jóvenes pensadores, que se dan el nombre significativo de revisionistas, y editado por el Ministerio de Educación de Panamá, nos llega un libro breve que, por las sugerencias implícitas en su temática, no vacilamos en calificar de excepcional. Es su título **Pensamiento Panameño y Concepción de la Nacionalidad durante el Siglo XIX**”. (Cuadernos, París, Mayo-Julio 1955)

---

“Nos ofrece, tras largas y acuciosas investigaciones, aspectos muy interesantes y algunos inéditos que nos permiten comprender el nacimiento, relativamente reciente, de la nación panameña... El libro de Soler es un valioso aporte a un buen capítulo de la Historia de la Filosofía en la América Hispana”.

(TEODORO OLARTE, Univ. de Costa Rica. **Revista de Filosofía de la Universidad de Costa Rica**. Vol. II, Nos. 5-8, San José, C. R., Enero-Junio 1959).